



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 14 de marzo del 2019**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 01294-R-19**

**Lima, 14 de marzo del 2019**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01940-SG-19 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre autorización de vacaciones y encargatura.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 311-VRAP-2019, la Dra. **ELIZABETH CANALES AYBAR**, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicita se autorice su descanso vacacional, del 15 al 28 de marzo de 2019;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01083-R-19 de fecha 04 de marzo de 2019, se autorizó el viaje en Comisión de Servicios, del 19 al 23 de marzo de 2019, al Dr. **FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para participar en representación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, a realizarse en la ciudad de Santiago de Caballeros, República Dominicana;

Que teniendo en cuenta lo solicitado y a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades del Vicerrectorado Académico de Pregrado, es necesario encargar dicho Vicerrectorado al Dr. **FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, del 15 al 18 de marzo de 2019; y al Dr. **ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 28 de marzo de 2019, respectivamente;

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”;

Que cuenta con el Proveído s/n del 11 de marzo de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1° Autorizar el uso de su descanso vacacional a la Dra. **ELIZABETH CANALES AYBAR**, con código N° 011541, Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 15 al 28 de marzo de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° Encargar el Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Dr. **FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, del 15 al 18 de marzo de 2019, y al Dr. **ORESTES CACHAY BOZA**, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 28 de marzo de 2019, respectivamente, mientras dure la ausencia de la titular, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° Encargar a los Vicerrectorados Académico de Pregrado y de Investigación y Posgrado, Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa